

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Gobernador
NEGOCIADO DEL PRESUPUESTO
Portaleza 54 - Apartado 3229
San Juan, Puerto Rico

CARTA CIRCULAR GENERAL NUM. G-97-66 3 de diciembre de 1965

A : Secretarios de Gobierno y Directores de Agencias

Asunto : Contratos para estudios de sistemas de información,
 adquisición de equipo y compra de tiempo en máqui-
 nas de entidades privadas

En su última reunión el Comité del Gobernador sobre Meca-
nización de Sistemas de Información, compuesto por el Secretario
de Hacienda, el Director del Presupuesto y el señor Eliezer
Curet Cuevas, Ayudante Especial del Gobernador decidió que para
poder cumplir su encomienda tenía que asumir temporera-
mente la responsabilidad que al presente comparten el Departamento de
Hacienda y este Negociado en cuanto a la planificación, desa-
rrollo e implementación de sistemas de información.

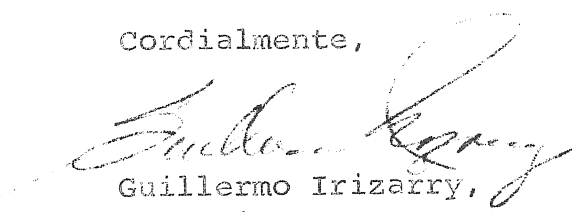
Para instrumentar esta decisión se emiten las siguientes
instrucciones:

1. Los contratos para realizar estudios de viabilidad,
planificación, desarrollo o implementación de sis-
temas de información manuales, mecanizados o elec-
trónicos necesitan la autorización previa de este
comité.
2. Salvo en situaciones muy especiales, durante los
próximos nueve meses sólo se autorizarán aquellos
contratos de estudios que sean necesarios para eje-
cutar nuevas encomiendas.
3. La adquisición por compra, arrendamiento o cambio de
equipo electromecánico o electrónico de paneles de
control o programación interna; así como de las má-
quinas auxiliares que usen, excluyendo las perforadoras
y verificadoras de tarjetas necesita la aprobación
previa de este comité.

4. Salvo en situaciones muy especiales, durante los próximos nueve meses sólo se autorizarán órdenes de equipo bajo las siguientes condiciones:
 - a. Nuevas instalaciones o sustituciones de equipo electromecánico por equipo electrónico que sean esenciales para la implementación de nuevas encomiendas.
 - b. Sustituciones, ampliaciones o modificaciones de equipos electrónicos en uso que no requieran cambios sustanciales en los sistemas electrónicos en operación y que sean necesarios para atender aumentos de volumen, automatizar nuevos trabajos, o aumentar el grado de mecanización, transfiriendo procedimientos de equipo electromecánico a máquinas electrónicas.
 - c. Sustituciones, ampliaciones o modificaciones de equipos electromecánicos en uso que no requieran cambios sustanciales en los sistemas electromecánicos en operación y que sean necesarios para atender aumentos de volumen o mecanizar nuevas áreas.
5. A las órdenes de equipo pendientes de entrega, cuyas fechas límites para hacer cambios no han expirado, y que correspondan a nuevas instalaciones o a sustituciones de máquinas electromecánicas por electrónicas, tienen que posponerles las entregas para una fecha posterior a los próximos 16 meses.
6. Los contratos para comprar tiempo en instalaciones de entidades privadas para hacer nuevos trabajos o ampliar los que ya están contratados necesitan la aprobación previa de este comité.
7. Las peticiones que se sometán de acuerdo con estas normas se remitirán al Negociado del Presupuesto.

8. El Departamento de Hacienda rechazará los desembolsos que estén en desacuerdo con esta circular, la cual tiene vigencia inmediata.

Cordialmente,



Guillermo Irizarry,
Director